

Consejería de
Educación y Empleo
*Dirección General de Formación Profesional y
Formación para el Empleo*

Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

CIRCULAR de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se actualiza la oferta de Formación Profesional Integrada para el curso académico 2022/2023 en la comunidad autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional pretende una transformación global del Sistema de Formación Profesional, que, a través de un sistema único, proporcione formación acreditable, acumulable y capitalizable. Concretamente el Título II regula la oferta de formación profesional avanzando hacia una integración de la oferta, para crear una única oferta acreditable, certificable y accesible que permita a la ciudadanía diseñar y configurar itinerarios propios adaptados a sus necesidades, capacidades y expectativas.

Por su parte, el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, en su artículo 13, reconoce la competencia del profesorado del sistema educativo para impartir las enseñanzas correspondientes a certificados de profesionalidad.

En esa línea, el Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo, adaptando los requisitos que deben cumplir los centros, espacios, formadores e incluso a la autorización de ofertas modulares parciales de menor duración que títulos y cursos de especialización.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su CAPÍTULO I - El Currículo, Artículo 71.g que el currículo de las enseñanzas reguladas por dicho texto tendrá entre sus objetivos “la continuidad del proceso de enseñanza y 2 aprendizaje entre las distintas etapas educativas”. Por su parte, en el CAPÍTULO VIII – La formación profesional en el sistema educativo, Artículo 104.4, sobre la Oferta de formación profesional, establece que “en los centros educativos con enseñanzas de formación profesional o programas de cualificación profesional inicial podrán organizarse actividades de formación para el empleo.”

De esta manera se dictó la CIRCULAR de 30 de junio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado en las actuaciones de Formación Profesional Integrada a ejecutar en el curso académico 2022/2023 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que regula este programa piloto para el citado curso académico.

Csv:	FDJEXPWYZFM7BFT3NFC52PKJPHQ27Q	Fecha	22/02/2023 11:23:43
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Analizada la demanda de Formación Profesional Integrada para el curso 2022/2023 en base a las solicitudes de admisión registradas hasta el 7 de febrero de 2023, tras la publicación de la CIRCULAR de 30 de junio de 2022, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado en las actuaciones de Formación Profesional Integrada a ejecutar en el curso académico 2022/2023, con el fin de dar cumplimiento a las normas antes mencionadas, procede lo siguiente:

Primero. - Autorización de actuaciones formativas de Formación Profesional Integrada.

Se autoriza la ejecución, durante segundo cuatrimestre del curso 2022/2023, de las actuaciones de formación profesional integrada que se incluyen en el Anexo I por haber alcanzado el número mínimo de 5 solicitudes de admisión establecido en la CIRCULAR de 30 de junio de 2022.

Segundo. - Definición del personal docente necesario para la ejecución de las actividades de formación profesional integrada autorizadas.

La persona responsable de la dirección de los centros y actuaciones incluidos en el Anexo I (bloque de autorización – febrero 2023) deberá comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo las necesidades de personal docente generadas por la autorización a la que se refiere el apartado Primero.

Tercero. - Flexibilización de la capacidad de los grupos.

Debido al elevado número de solicitantes en algunos de los estudios de formación profesional integrada autorizados, los centros podrán incrementar el número de plazas en oferta para sus actuaciones correspondientes hasta los 20 puestos escolares.

Cuarto. - Financiación de las actuaciones.



El desarrollo de acciones formativas en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica del documento.

Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo



Csv:	FDJEXPWYZFM7BFT3NFC52PKJPHQ27Q	Fecha	22/02/2023 11:23:43
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Consejería de
Educación y Empleo
*Dirección General de Formación Profesional y
Formación para el Empleo*

Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

Anexo I – Listado de actuaciones de formación profesional integrada autorizadas para su puesta en funcionamiento durante el curso 2022/2023 – Febrero de 2023

Bloque Autorización	Prov	Centro Educativo	Nivel	Familia	Clave	Denominación	Horas
FEBRERO	BA	Badajoz -C.E.P. A Legión V	2	SSC	SSCS0208	Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	450
FEBRERO	BA	Azuaga - C.E.P.A Miguel de Cervantes	2	SSC	SSCS0208	Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	450
FEBRERO	BA	Badajoz - C.E.P.A Abril (Centro Penitenciario)	1	AGA	AGA00108	Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	330
FEBRERO	BA	Badajoz - C.E.P.A Abril	2	SSC	SSCG0111	Gestión de llamadas de Teleasistencia	310
FEBRERO	BA	Zafra - C.E.P.A. Antonio Machado	3	SSC	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo	380
FEBRERO	CC	Majadas - C.E.P.A Majadas	3	SSC	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo	380
FEBRERO	CC	Coria - C.E.P.A. Coria	1	HOT	HOTR0108	Operaciones básicas de cocina	350
FEBRERO	CC	Cáceres - C.E.P.A Maestro Martín Cisneros (Centro Penitenciario)	1	MAM	MAMA0209	Trabajos de Carpintería y Mueble	300
FEBRERO	CC	Navalmoral de la Mata - C.E.P.A. Navalmoral de la Mata	2	MAM	MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería	500
FEBRERO	CC	Plasencia - C.E.P.A. Plasencia (Casas del Castañar)	2	SSC	SSCS0208	Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	450

2

Csv:	FDJEXPWYZFM7BFT3NFC52PKJPHQ27Q	Fecha	22/02/2023 11:23:43
Firmado Por	MANUEL GOMEZ PAREJO - Dir. Gral. Formac Prof Y Formac Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

